



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°787-2024/MPS-GAT.

Sullana, 18 de octubre del 2024

VISTO: Del expediente N°027698-2024 del 29/08/2024, del informe N°340-2024-MPS-GAT-SGFT-TMN de fecha 05/09/2024, del informe N°426-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc de fecha 17/09/2024, por la solicitud de Descarga de Bien Inmueble, del predio ubicado en A.H. El Obrero – Feliz Jaramillo 677 Mz. C5 Lt. 4- Sullana, presentada por Dioses Madrid Jeferson Gustavo, en merito a la partida N°P15025348, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas; El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas;

Que, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de Servicio “Descarga de Inmueble”, en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha de enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT “Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N°027698-2024 del 29/08/2024, el administrado Dioses Madrid Jeferson Gustavo, solicita Descarga de Bien Inmueble ubicado en A.H. El Obrero – Feliz Jaramillo 677 Mz. C5 Lt. 4- Sullana, en mérito de la partida registral N°P15025348, adjuntando copia de DNI y partida registral.

Que, mediante el informe N°340-2024-MPS-GAT-SGFT-TMN de fecha 05/09/2024,

Pág.01-03



...///Viene de Resolución Gerencial N°787-2024/MPS-GM-GAT

emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en el cual señala que de lo visualizado por el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), que el predio materia de la presente se encuentra registrado a nombre de Távara Villegas Wilfredo/Ruiz Viera Rosario Yovanny, en condición de sociedad conyugal, y que el administrado habiendo cumplido con los requisitos señalados en el TUPA y en mérito a la partida registral N°P15025348, se procede con realizar la descarga de bien inmueble, quedando registrado de la siguiente manera:

Datos del Predio			
Nombre y Apellido	% Prop.	Ubicación del Predio	Condición de Titular
Dioses Madrid Jeferson Gustavo	P100%	A.H. El Obrero – Feliz Jaramillo 677 Mz. C5 Lt. 4 Mz. C5 Lt. 4 - Sullana	Propietario único.

Que, mediante el informe N°426-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc de fecha 17/09/2024, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, en el cual señala que de lo visualizado en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), ya se ha realizado la descarga de inmueble, correspondiendo a ingresar el domicilio fiscal, numero de celular y correo electrónico, calcular deuda por concepto de impuesto predial y de arbitrios municipales del año 2022 al 2024, a nombre de Dioses Madrid Jeferson Gustavo, con código municipal N°349634, por lo cual corresponde la emisión de la presente a fin de autorizar las acciones necesarias para dar por atendido el pedido del administrado.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar Procedente la Descarga De Inmueble, en mérito a la en mérito a la partida N°P15025348, de la siguiente manera:

Código catastral	Código de propietario	Nombre y Apellido	Ubicación del predio
200601006750080A0101001	0349635	Dioses Madrid Jeferson Gustavo	A.H. El Obrero - Feliz Jaramillo, 677 MZ. C5 Lt.4 – Sullana.

Artículo Segundo. – Autorizar a la Sub Gerencia De Tributación y Recaudación, a fin de que proceda a nombre de Távara Villegas Wilfredo, con código municipal N°156579, las siguientes acciones:

- Anular la OP N°46617.
- Dar de baja la deuda por concepto de impuesto predial y de arbitrios municipales del año 2022 al 2024.

Artículo Tercero. – Autorizar a la Sub Gerencia De Tributación y Recaudación a fin de que proceda a emitir y notificar los nuevos valores tributarios, y a continuar con las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, debiendo bajo su responsabilidad proceder en el modo y forma de ley.



...///Viene de Resolución Gerencial N°787-2024/MPS-GM-GAT

Artículo Cuarto. – Notifíquese el presente acto administrativo al administrado Dioses Madrid Jeferson Gustavo, en su domicilio fiscal ubicado en A.H. El Obrero - Feliz Jaramillo, 677 MZ. C5 Lt.4 – Sullana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC. JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DISTRIBUCION:

- SGTyR
- Interesado
- Archivo (2)
- folios (30)
- JCMC/vpzg